

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
Diésel B5 S50 PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA BASE UTECC
MATUCANA DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA LIMA- CALLAO**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de combustible tipo **Diésel B5 S50 (petróleo)** para la unidad móvil de placa EGS-410 asignada a la Unidad Táctica de Atención de Emergencias de la Carretera Central (UTECC) a cargo de la Unidad Desconcentrada **Lima – Callao**.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible que permita la operatividad de la unidad móvil de placa EGS-410 asignada a la Unidad Táctica de Atención de Emergencias de la Carretera Central (UTECC) a cargo de la Unidad Desconcentrada **Lima – Callao**, en cumplimiento de las normas y funciones encomendadas por la SUTRAN, en el marco de las funciones establecidas para las Unidades Desconcentradas, según el nuevo ROF, en el artículo 60°, literales:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades; el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales de ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

4. ANTECEDENTES:

- 4.1 La Entidad (SUTRAN) suscribió con la empresa DISTB. DE COMBUSTIBLE SAN MATEO SRLTDA el CONTRATO N° 071-20109-SUTRAN así también se generó la Orden de Servicio N°00282 (28.12.19) por el importe de S/. 1,437.50 (Un mil cuatrocientos treinta y siete y 00/100 soles), y para la continuidad de la prestación del servicio del periodo 2020 se generó la Orden de Servicio N°00015 (10.02.2020) por el importe de S/. 17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta y 00/100 soles).
- 4.2 Mediante Informe N° D000168-2020-SUTRAN-UDL de fecha 03.12.2020 la UD Lima solicita a la Gerencia de Articulación Territorial la contratación de suministro de 1320 galones de combustible DIESEL BS-50 para el vehículo asignado a la UTECC según detalle:
 - ✓ Placa: EGS-410
 - ✓ Marca: Mitsubishi
 - ✓ Modelo: L200
 - ✓ Tipo: Camioneta Pick-up

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Objetivo General. - Suministro de combustible **Diésel B5 S50 (petróleo)** para la unidad móvil de placa EGS-410 asignada a la Unidad Táctica de Atención de Emergencias de la Carretera Central (UTECC) a cargo de la Unidad Desconcentrada **Lima – Callao**, que tiene como propósito el contribuir en las labores de fiscalización y control en la UD **Lima – Callao**.

Objetivo Específico. -

- Suministro de combustible **Diesel B5 S50 (petróleo)** realizar labores de patrullaje preventivo, disuasivo y de atención de emergencias, entre el km. 0 al km. 175 de la Carretera Central en su tramo 1 (Santa Anita – La Oroya) de manera programada durante las 24 horas del día, los 365 días del año a bordo de la unidad móvil de placa EGS-410.

6. DESCRIPCION BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Diesel B5 S50 (PETRÓLEO)	1,320	GALONES

Características técnicas de los bienes:

Las características técnicas de los combustibles a suministrar se encuentran detalladas en las Fichas Técnicas adjuntas como anexos al presente documento (Punto N°19.)

7. REQUISITOS DE CALIFICACION.

Del Postor

a) **Perfil:**

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido. Se sustenta mediante ficha RUC.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

b) **Experiencia :**

- El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contrato acumulado equivalente a S/.8,000.00 por contrataciones iguales o similares.

8. PLAZO DE ENTREGA

La contratación materia de la presente convocatoria será por un periodo de doce (12) meses o hasta agotar el importe contratado y será contabilizado desde el día siguiente de la comunicación (vía correo electrónico) de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao al Contratista.

9. FORMA DE ENTREGA

SUMINISTRO DE DIESEL B5 S50	
UNIDAD DE MEDIDA	GALÓN
CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR POR DOCE (12) MESES	1,320

- El abastecimiento será de forma mensual.



UD LIMA- CALLAO- MATUCANA

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S50													TOTAL
PROYECCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
UNIDAD DE MEDIDA	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	
CANTIDAD POR MES	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1320

10. LUGAR DE ENTREGA.

El petróleo será recogido por la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de **Lima- Callao** para las acciones de fiscalización al transporte de pasajeros, carga y mercancía en la Estación de Servicio o Grifo, que deberá ser ubicado de preferencia en las siguientes jurisdicciones: entre el km. 0 al km. 175 de la Carretera Central en su tramo 1 (Santa Anita – La Oroya). Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste de precios. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista.

La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:

$$Pa = Po * K$$

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Po = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo

Vo = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

12. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, de manera mensual (según cada despacho) en un plazo de hasta 10 días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación con la conformidad del suministro, la misma que será remitida los días 20 de cada mes en la Oficina de la Unidad Desconcentrada de Lima- Callao Av. Arenales N° 452 – Lima o a través de mesadepartes@sutran.gob.pe. Las facturas que ingresen después de dicha fecha los pagos serán tramitadas el mes siguiente.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.



13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A precios unitarios

14. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Jefe de la Unidad Desconcentrada de **LIMA- CALLAO**, en relación al abastecimiento del combustible a la unidad vehicular de placa EGS-410 asignada a la Unidad Táctica de Atención de Emergencias de la Carretera Central (UTECC) a cargo de la Unidad Desconcentrada Lima – Callao.

En el mismo adjuntará el consolidado de vales emitidos durante el mes, así como la cantidad del combustible recepcionado.

15. PENALIDADES.

Debe indicarse la penalidad a aplicarse por el retraso en la prestación, teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%. Deberá precisarse la forma del cálculo de las mismas.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15

El atraso en el abastecimiento del suministro será determinado mediante el levantamiento de un acta en que se dé constancia del no abastecimiento, el cual deberá suscrito por el Jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada y un personal de la empresa proveedora del suministro.

16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

a. COMUNICACIÓN DE LA PLACA DEL VEHICULO A ABASTECER

El número de placa para la unidad móvil de placa EGS-410 asignada a la Unidad Táctica de Atención de Emergencias de la Carretera Central (UTECC) a cargo de la Unidad Desconcentrada Lima – Callao, será brindada al proveedor ganador a la firma del Contrato o hasta que concluya el trámite de inmatriculación de la unidad vehicular de propiedad de la SUTRAN. Cualquier modificación se comunicará al proveedor a través de correo electrónico.

b. PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SUMINISTRO

Para la atención del suministro de combustible, el proveedor debe emitir cupones y/o vales numerados, los mismos que serán entregados al jefe o Encargado de la **Unidad Desconcentrada de Lima Callao**, quien será el encargado de autorizar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad móvil.

Para la atención del suministro de combustible se presentará de manera obligatoria estos vales, por lo que, para su atención, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos del chofer o conductor autorizado.
- b) N° de placa del vehículo (deberá de constatar que se encuentra en la relación de vehículos autorizados por la SUTRAN.
- c) Tipo de combustible.
- d) Kilometraje.



- e) Cantidad de galones.
- f) Firma del chofer.
- g) Fecha de emisión del vale.
- h) Sello y rúbrica del personal autorizado.

La Unidad de Abastecimiento, notificará al proveedor de la Orden de Compra, a la GAT y a la Unidad Desconcentrada de **Lima- Callao**, este último brindará al proveedor el nombre de las personas autorizadas a firmar los vales para el suministro de combustible y responsable del control del abastecimiento.

El combustible se despachará directamente en el tanque de la unidad vehicular de placa EGS-410 asignada a la Unidad Táctica de Atención de Emergencias de la Carretera Central (UTECC) a cargo de la Unidad Desconcentrada Lima – Callao, asignadas a la Unidad Desconcentrada de **Lima- Callao**; por ningún motivo, un vale será utilizado para abastecer a otros vehículos ajena a la institución, bajo responsabilidad.

c. DE LA ATENCIÓN EN LOS GRIFOS O ESTACIONES DE SERVICIO

Los grifos y/o estaciones de servicios deberán estar en la capacidad de brindar atención permanente a los vehículos autorizados de la SUTRAN, durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados, en el periodo de ejecución del suministro de combustible, debiendo brindar atención preferencial.

Los grifos y/o estaciones de servicio deberán contar con experiencia mínima de combustibles, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo y deberán ser atendidos por el personal que brinde un servicio eficiente, oportuno y sin contratiempos a los vehículos y personal de la SUTRAN.

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar."

19. ANEXOS

19.1. Características técnicas del Diésel B5 S50

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 S-50 (95 %) y de Biodiésel (B100) (5 %), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm), según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15 °C, Kg/m ³		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de Escurrimiento, °C (B)		
COMPOSICIÓN		
Número de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano (**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm) ¹		
CORROSIVIDAD		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias

¹ Para la especificación del azufre total, se tendrá en cuenta lo establecido en la precisión 1 de la presente ficha técnica.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad según lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N.º 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N.º 038-2016-EM y Decreto Supremo N.º 025-2017-EM.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica

Precisión 2: No aplica**2.3. Rotulado**

No aplica

Precisión 3: No aplica**2.4. Inserto**

No aplica

Precisión 4: No aplica

Versión 07

Página 2 de 2

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
CONTAMINANTES		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
LUBRICIDAD		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micrón	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frio, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
CONDUCTIVIDAD		
Conductividad, pS/m (E)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
BIODIESEL 100 (B100)		
Contenido, % Vol. (***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
Nota Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50), del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.		